



Riohacha D. T. C., 02 de agosto de 2.022

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	TAXI TROPICAL S.A.S.
Demandada:	LUZ CONSUELO MORENO GUZMÁN
Radicación:	44-001-40-03-001-2021-00302-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante señora MAYRA ALEJANDRA MORA MONROY, en la que pide como medida cautelar la inscripción de la demanda y el embargo de los bienes muebles (automóviles taxis) de placas TXL 489, TXL 478, TXL 479, TXL 480 y TXL 481 inscritos en el INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA, propiedad de la demandada, observa que las mismas es procedente de conformidad con lo señalado en los artículos 591 y 599 del C.G.P., por lo tanto, este despacho accederá a las mismas.

La apoderada de la parte demandante TAXI TROPICAL S.A.S. Dr. MAYRA ALEJANDRA MORA MONRO, solicita se habilite en TYBA el proceso con las actuaciones surtidas a la fecha y el link de acceso al expediente digital para el seguimiento.

En consecuencia, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la inscripción de la demanda de la demanda sobre los bienes muebles (automóviles taxis) de placas TXL 489, TXL 478, TXL 479, TXL 480 y TXL 481 propiedad de la demandada.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de los bienes muebles (automóviles taxis) de placas TXL 489, TXL 478, TXL 479, TXL 480 y TXL 481 cuya propietaria es la demandada LUZ CONSUELO MORENO GUZMÁN, que se identifica con la cedula de ciudadanía número 35.503.896



TERCERO: OFÍCIESE al INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA, para que se sirva hacer la inscripción de embargo de los bienes muebles (automóviles taxis) de placas TXL 489, TXL 478, TXL 479, TXL 480 y TXL 481 cuya propietaria es la demandada LUZ CONSUELO MORENO GUZMÁN, que se identifica con la cedula de ciudadanía número 35.503.896, previa confirmación que sea de propiedad de la demandada.

CUARTO: HABILÍTESE por secretaria el proceso en el Tyba para que la apoderada de la parte actora pueda revisar las actuaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a89f02d2ad6367816afab82a7fd4ede60eae1d57952fdae83c167071d38c4a55**

Documento generado en 02/08/2022 01:46:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>